

Ordenanza Municipal que deroga la Ordenanza Municipal N° 0012-2024-CM/MPC, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

Ordenanza Municipal N° 001-2025-CM/MPC

Castrovirreyna, 24 de enero de 2025



VISTO:

Acta N° 02 de sesión ordinaria de Consejo Municipal de la Provincia de Castrovirreyna, de fecha 23 de enero de 2025; Informe N° 037-2025-MPC/GM, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N° 02-2025-MPC/LJAC, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica; Informe N° 049-2025-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tenga competencia normativa;

Que, el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución establece que las Ordenanzas tienen rango de ley; por tanto, aun cuando no provengan de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y, como tales, solo se diferencian por el principio de competencia y no por el de jerarquía normativa; de este modo, la Ordenanza, es una ley municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, concordante con el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, establece que la ley solo se deroga por otra ley; esta se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquella; por la derogación de una norma, no recobran vigencia aquellas que esta hubiere derogado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0012-2024-CM/MPC, de fecha 22 de noviembre de 2024, que apruebo la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, publicado dentro de la entidad, pero aun no publicada en un diario de mayor circulación de la jurisdicción, por tanto, no entro en vigencia en su plenitud;



Que, mediante el Informe N° 037-2025-MPC/GM, de fecha 23 de enero de 2025, el Gerente Municipal, solicita deliberación y aprobación de la derogación por el pleno de concejo municipal la ordenanza municipal N° 012-2024-CM/MPC; también con Informe Legal N° 02-2025-MPC/LJAC, de fecha 23 de enero de 2025, el Jefe de Asesoría Jurídica, concluye que son atribuciones del concejo municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales (...); de la misma manera con Informe N° 049-2025-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye: es necesario su derogatoria por los motivos que el Ministerio de Vivienda solicita la opinión técnica favorable de la SGP-PCM, para los proyectos en gestión y no tener consecuencias en la elaboración de los otros documentos de Gestión MCC, CAPP, PA; igualmente consta en Acta N° 02 de sesión ordinaria de Consejo Municipal de la Provincia de Castrovirreyna, de fecha 23 de enero de 2025, luego de haber deliberado por unanimidad aprobaron la Ordenanza Municipal que deroga la Ordenanza Municipal N° 0012-2024-CM/MPC, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, ha aprobado por **UNANIMIDAD** la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0012-2024-CM/MPC, QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA.

Artículo Primero. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 0012-2024-CM/MPC, de fecha 22 de noviembre de 2024, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente norma.



Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas competentes, el cabal cumplimiento de la disposición contenida en la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar a todas las áreas de la MPC, asimismo encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación del presente en Página Web Institucional (www.municastrovirreyna.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE